

EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

Dariana Apecetche, Jean Márquez¹

RESUMEN

El presente artículo es una síntesis de la investigación realizada por estudiantes del curso Investigación Educativa, materia perteneciente al núcleo común de la formación inicial de Magisterio, Profesorado y Educación Social, dictado en el Instituto de Formación Docente “Ercilia Guidali de Pisano” de la ciudad de Paysandú en el año 2018.

La temática sobre la que se centró la investigación, es la educación con perspectiva de género en la formación docente inicial, para la cual se buscó aportar herramientas que enriquezcan las prácticas que se realizan en este nivel educativo.

El texto entonces es un recorrido por los principales aspectos teóricos sobre los que se ancló la investigación, partiendo de conceptos que definen y sostienen el paradigma sobre el que está enfocada, siguiendo con un recorrido histórico de las construcciones de género en la sociedad uruguaya y del marco normativo que sostiene la educación con perspectiva de género como derecho humano y fundamental, para focalizar a continuación sobre la relación entre educación y género. Para finalizar se exponen las conclusiones primarias que arrojó la investigación tras el análisis de los datos obtenidos, entendidas como aportes o herramientas para mejorar las prácticas educativas.

Se analizan diferenciando siete ejes relacionados por un lado a la ideología o posicionamiento político del o la docente, la concepción que tiene acerca de sujeto, estudiante o alumno, el marco de derechos que regula las prácticas, el lenguaje utilizado en la cotidianeidad del desempeño profesional, los contenidos seleccionados para ser transmitidos, las decisiones metodológicas para desarrollar las clases y los materiales didácticos utilizados en la tarea educativa.

TÉRMINOS CLAVES: Perspectiva de género - Educación - Género - Derechos Humanos - Formación Docente

ABSTRACT

This article is a synthesis of the investigation made by the students of the Investigación Educativa course, a subject which is part of the common branch of the careers of “Magisterio” (School Teaching), “Profesorado” (High-school Teaching) and “Educación Social” (Social Education), dictated at Instituto de Formación Docente “Ercilia Guidali de Pisano” of Paysandú city during the year 2018.

This investigation’s thematic, is education with gender perspective at initial teaching training courses. As a result, we tried to contribute with tools which make the practices done at this educative level more valuable.

¹ Estudiantes del Instituto de Formación Docente de Paysandú, CFE-ANEP, ROU

The text is, thus, a track of the principal theoretical aspects this investigation was based of, starting off the conceptual aspects which define and sustain the theoretical paradigm of which this investigation is focused, then, we do a historical track of the gender constructions in the Uruguayan society, followed by the normative framework and rights that sustain education with gender perspective as a human and fundamental right, so we can focus, then, in the relationship between education and gender.

Finally, we expose the investigation's primary conclusions, after analysing the obtained data, understood as contributions or tools for improving the practices.

We analyse the data using seven concepts related with, the teacher's ideology or political positioning/inclination, the conception towards the person-student, the rights framework which regulates practices, the language normally used when working, the selected contents to be transmitted, methodological decisions to develop in class and didactical resources used when teaching.

KEY WORDS: Gender Perspective - Education - Gender - Human Rights - Teacher Training

La investigación sobre la que este artículo pretende dar cuenta estuvo enmarcada en el plan anual, propuesto por la profesora Silvia Grattarola Adinolfi para la materia Investigación Educativa, que forma parte del núcleo común de tercer año de la malla curricular de las carreras de Magisterio, Profesorado y Educación Social, dictada en el Instituto de Formación Docente "Ercilia Guidali de Pisano" en el año 2018.

Introducción

A lo largo de este trabajo se pretende ofrecer algunos aportes para caracterizar las prácticas educativas con perspectiva de género en la formación docente inicial, con el fin de aportar herramientas para que este tipo de prácticas, transversales a cualquier materia o temática a abordar, se puedan llevar adelante.

Para ello se parte contextualizando y acercando al lector o lectora desde qué marco conceptual, ofreciendo una definición de los conceptos claves necesarios sobre el tema, un recorrido histórico de las relaciones de género en nuestro país, y los marcos legales que reconocen a las personas como sujetos de derechos, para llegar a un concepto de educación que contempla la perspectiva de género.

Cabe destacar que en esta ocasión los objetivos de la investigación, las decisiones metodológicas, y los datos obtenidos no están explicitados en este trabajo que se centra en cuestiones más concretas acerca de la temática presentada. Por lo tanto para finalizar se exponen las conclusiones primarias obtenidas dando lugar y allanando el camino para seguir pensando, re-pensando y profundizando sobre la temática.

Sin más, está usted invitado e invitada a realizar un viaje que pretende generar la reflexión y aportar herramientas, para pensar las prácticas educativas con perspectiva de género en la formación docente inicial. Animarse a transformarse para transformar.

Fundamentación del tema

¿Cómo incide la educación sin perspectiva de género en la formación y en el desempeño de los futuros profesionales de la educación?

Se parte de la base que educar con perspectiva de género es una posibilidad de transformación, coincidiendo con Irene Martínez (2016):

La educación, como la cultura o la socialización, no son elementos neutrales ya que, o bien pueden ser responsables de normalizar y reproducir sociedades desiguales, o bien pueden servir como herramientas de transformación para ciudadanías en igualdad. (p.131)

Educar con o sin perspectiva de género responde a un posicionamiento ideológico, por lo tanto “no existen las personas independientes, no hay quienes no

respondan a ideología alguna. Todos dependemos de nuestras ideas, y -lo peor- es que no todos somos conscientes de que las tenemos (...)” (Follari, 2014). Es necesario evidenciar la ideología para poder deconstruir y construir nuevas concepciones que contemplen la educación con perspectiva de género como un Derecho Humano fundamental.

En este sentido no educar con perspectiva de género es tomar postura desde una lógica que reproduce las prácticas heteronormativas, no inclusivas y patriarcales que generan relaciones desiguales entre mujeres y hombres, construidas históricamente por la hegemonía del sexo masculino sobre el femenino, que no contemplan el cumplimiento de derechos humanos fundamentales de los sujetos, como por ejemplo el derecho a la vida, a la libertad, a la educación, al trabajo, etc.

Es por estos motivos que se considera necesario conocer y describir las prácticas educativas con perspectiva de género que llevan adelante algunas profesoras del Instituto de Formación Docente de Paysandú. De esta forma no se pretende realizar una fórmula de cómo educar con perspectiva de género, sino que el objetivo es realizar un análisis crítico de las prácticas que ya se llevan a cabo, y poder generar un aporte teórico que contribuya como herramienta para profundizar y generar nuevas prácticas educativas que tengan como eje transversal, esta perspectiva.

Marco teórico

Sociedad uruguaya y género

Género y perspectiva de género

La palabra perspectiva deriva del latín tardío “*perspectivus*” y este del latín “*perspicere*” que significa “mirar a través de” en este caso más relacionada al punto de vista con el cual se concibe un concepto, como un lente con cual se observa la realidad.

En cuanto a género:

Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que las diferentes sociedades asignan a las personas de forma diferenciada como propias de varones o de mujeres. son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales y a las especificidades que la sociedad atribuye a lo que considera “masculino” o “femenino”. esta atribución se concreta utilizando, como medios privilegiados, la educación, el uso del lenguaje, el “ideal” de la familia heterosexual, las instituciones y la religión. (UNICEF Argentina, 2017)

El género, entonces, es una construcción social que determina lo esperado por la sociedad para cada individuo según su sexo. El género como un producto cultural, fue entendido así después de los años sesenta, como lo explica Marta Lamas (1986) a raíz de las luchas feministas que se oponían a aceptar que el género estaba determinado por el factor biológico, que desde ese punto de vista consideraba natural el rol que la sociedad asignaba a las mujeres, por lo tanto aquellas mujeres que optaban por no ser madres o no ocuparse de la casa eran consideradas antinaturales. Estos movimientos feministas al pensar los orígenes de la opresión sufrida históricamente encontraron una relación directa entre el capitalismo y la dominación patriarcal, eliminando así toda concepción biologicista relacionada a la subordinación de las mujeres como un fenómeno natural. Este cuestionamiento por parte de los grupos feministas de alguna manera pateó el tablero en la forma de concebir al género, lo que produjo que se desarrollaran varios estudios sobre el tema, como es el caso de Stoller, quien concluye que el género de una persona no se corresponde con el sexo biológico sino que se adquiere desde el nacimiento a través de las vivencias, ritos y costumbres atribuidas a cierto género. De este modo una persona atraviesa tres instancias que comienzan con la asignación del género que se produce al momento del nacimiento según la apariencia externa de los genitales, (siempre desde una lógica binaria dejando de lado los problemas que se producen cuando una persona no responde a esta lógica como por ejemplo una persona intersexual). Luego se establece una identidad de género en la que

desde temprana edad se empieza a identificar como niño o niña y a estructurar su experiencia vital según esa condición, y más adelante va a asumir su rol de género según lo establecido por la sociedad limitando las potencialidades de las personas y reprimiendo gran parte de su integralidad para adecuarse a los comportamientos establecidos para su género. Lilián Celiberti (2011) plantea que:

Analizar la realidad social desde esta perspectiva teórica supone una ruptura epistemológica que interroga acerca de cómo y por qué la diferencia hombre/mujer es una clave central en los procesos de significación, y cómo se genera una esencialización de lo femenino y lo masculino que atribuye roles para cada género a partir de la diferencia sexual. La simbolización cultural de la diferencia sexual, el género, no sólo marca los sexos sino marca la percepción de todo lo demás, lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano. (p. 125)

Este enfoque para analizar las relaciones entre mujeres y hombres y sus procesos de significación es lo que se conoce como “perspectiva de género”.

La perspectiva de género es un concepto que nace en el marco de las ciencias sociales a mediados del siglo XX, surge a raíz de la necesidad de concebir de una manera histórica, dialéctica, multidisciplinaria e integral las relaciones entre hombres y mujeres en las dimensiones económicas, políticas, psicológicas y culturales de las trayectorias de vida de las personas a nivel social. Esto conlleva a un análisis crítico de las características y jerarquizaciones en las relaciones de género, haciendo explícita la posición de desventaja que tienen las mujeres debido a las desigualdades que producen las estructuras de organización social basadas en las diferencias entre los sexos y los mecanismos de poder que históricamente han sido establecido por hombres.

Historicidad de las construcciones de género en la educación uruguaya.

La sociedad de mediados del siglo XIX y principios del XX, comenzaba a vivir parte del proceso de disciplinamiento que atravesaba Uruguay. Las construcciones que se daban en torno a los géneros femenino y masculino estaban ligados a una cultura tradicional, heteronormativa y totalmente patriarcal. La escuela como parte fundamental en los procesos de cambios sociales, culturales e históricos contribuyó a la construcción de estereotipos y roles de género que se asignaban a cada sexo. José Pedro Barrán en su

libro “Historia de la sensibilidad en el Uruguay” explicita claramente que la escuela funcionó como un agente represor. De esta forma la escuela y la educación que allí se brindaba era funcional al sistema patriarcal. Barrán nombra dos libros que se consideran de importancia nombrar, los cuales fueron utilizados en la escuela Vareliana de 1900: “El libro de las Niñas” (1891) y “Lecciones de Economía Doméstica” (1905). Estos libros tenían como cometido, reafirmar los estereotipos y roles de género serviles para una sociedad disciplinar, y además reafirmar los valores patriarcales.

Por un lado el modelo de feminidad concebido para la época tenía a la “mujer burguesa” como ideal. Esta mujer debería ser “dócil y obediente” (De María, 1891. p.6) siendo estas las mayores virtudes, plantea Barrán. Además los roles asignados a la mujer eran los de madre, esposa y ama de casa, o en el caso de que cumpliera alguna profesión sería de maestra o costurera. Vale recordar que las mujeres aún no tenían derechos cívicos, y por tanto tampoco accedían a educación universitaria.

Estos roles se asignan considerando que por orden “natural” la mujer pertenece a ese lugar y debe: maternar, cuidar, dar amor, educar y mantener el orden del hogar, tal como lo plantea Isidoro De María (1891) en su libro:

La niña de hoy que se forma en el regazo de la familia, y en la bancas del colegio, mañana con la edad llegará a ser esposa y madre, llamada a ejercer las delicadas y santas funciones de la madre de familia, en el cariño, en el cuidado y en la formación de seres que la rodean inculcando el amor a la Patria. (p.14)

Por otro lado, el libro “Lecciones de Economía Doméstica” (1905) de Emma Catalá de Princivalle, maestra Vareliana, se trabajaba en sexto año de escuela y según Barrán (2015) “estaban destinados a formar a la futura ama de casa en los hábitos de ahorros, el orden, la prolijidad y la previsión” (p.349) de esta forma, las mujeres ya tenían predestinado su futuro, su deber ser, la escuela insistió mucho sobre el deber ser de la mujer, posicionando su lugar en el hogar.

Por otra parte, se puede ver que la educación para los varones no tenía nada específico para ellos en el currículum:

Las asignaturas eran casi las mismas para el varón que para la niña, el Congreso de Inspectores presidido por José Pedro Varela en 1878, decidió que la enseñanza de aritmética, lectura, escritura, dibujo y geografía se harían en un

15% menos de tiempo para las niñas que para los varones, y que ese lugar lo ocuparía la “costura” (Barrán, 2015. p.363)

De esta manera, la escuela tradicional a lo largo del S. XX ha disciplinado desde una perspectiva no inclusiva y con una mirada binaria y diferenciada en cuanto a las capacidades y roles asignados a las mujeres y hombres. En los siguientes apartados se plantearán los cambios normativos y legales que inician un proceso de cambio en cuanto al género y su perspectiva.

Derechos y normativas

Declaración universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento aprobado por la tercera Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U) en 1948 después de finalizada la Segunda Guerra Mundial a partir de la lucha contra el fascismo y el nazismo, y se va constituir como un marco legal que oficie como carta magna para las naciones nucleadas a la O.N.U.

Este documento está basado en el antecedente de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789 después de la Revolución Francesa, a diferencia de este, se produce un movimiento en cuanto a pasar a nombrar al ser humano o la familia humana, y no utilizar la palabra “hombre” para generalizar a la hora de referirse a las personas como cualquier ser de la especie humana.

Se hace explícito que estos derechos son inalienables y “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.” (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Entendiendo los Derechos Humanos para todos, sin distinciones (entre ellas las de sexo y género) resulta imprescindible la perspectiva de género como herramienta para fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ley general de educación 18.437

La Ley General de Educación 18.437 del 16 de enero del 2009, es el marco legal que regula las actividades institucionales relacionadas a la educación tanto del ámbito público como privado de nuestro país.

En el Artículo 4° la ley promulga que:

La educación tendrá los Derecho Humanos [...] como elementos esenciales incorporados en todo momento y oportunidad a las propuestas, programas y acciones educativas, constituyéndose en un marco de referencia fundamental para la educación en general y en particular para los educadores en cualquiera de las modalidades de su actuación profesional. (Ley General de Educación 18.437)

Como se puede apreciar la Ley de Educación de nuestro país responde a respetar los Derechos Humanos como marco de referencia para mediar las relaciones educativas e institucionales.

Se concluye así que una educación enmarcada en los Derechos Humanos ha de tener como eje transversal de las prácticas y el posicionamiento ético de los profesionales, la perspectiva de género para posibilitar la igualdad de posibilidades en el ejercicio del derecho a la educación.

Políticas públicas y género.

El 22 de marzo del año 2007 la asamblea general de senadores y representantes decretaron la Ley 18.104 llamada “Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la república” incentivada por la lucha de varias mujeres nucleadas en diversos colectivos de nuestro país, apoyadas por el Instituto Nacional de Mujeres, y las representantes mujeres tanto senadoras, como diputadas.

En esta ley se estipula que las políticas públicas que el Estado implemente deberán contemplar la perspectiva de género y contar con esta ley como marco legal. Así se hace explícito en el segundo artículo:

Artículo 2°.- El Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género, contando con el marco general y orientador de esta ley. (Ley 18.104)

En esta ley también se prevé y estipula la implementación del Plan Nacional de igualdades de oportunidades y derechos que estuvo vigente desde 2007 a 2011 e implicó un compromiso de gobierno para lograr mediante algunos cambios en los organismos del Estado la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres. Así mismo el plan produjo que cada Ministerio se comprometiera a rendir cuentas de las modificaciones producidas en el marco de esta ley que tenía como cometidos:

Garantizar el respeto y la vigilancia de los derechos humanos de las mujeres conceptualizados como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, aplicando y desarrollando una legislación igualitaria.

Promover la ciudadanía plena, garantizando el ejercicio igualitario de los derechos; la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en los procesos de desarrollo.

Promover cambios culturales que permitan compartir en condiciones de igualdad el trabajo productivo y las relaciones familiares y aseguren el acceso equitativo de hombres y mujeres a los procesos de innovación, ciencia y tecnología en los planes de desarrollo. (Ley 18.104, Artículo 4º)

En la rendición de cuentas del plan se observan múltiples movimientos por parte de todos los ministerios en consonancia con la ley 18.104 con la perspectiva de género como eje transversal, sin embargo es pertinente expresar que como un deber del plan se entiende que por parte del Ministerio de Educación y Cultura, existe un déficit relacionado a la incapacidad de implementar la perspectiva de género en las prácticas educativas de la órbita formal, entre ellas la formación primaria de profesionales de la educación.

Educación y género.

Los ámbitos escolares como reproductores de las desigualdades de género.

Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron plantean en su libro “La reproducción” (1981) que todas las relaciones humanas son relaciones de poder tanto a nivel macro, entre clases; o a nivel micro, individualmente, en este sentido las relaciones pedagógicas también son relaciones asimétricas de poder, y como tal están atravesadas por el ejercicio de diferentes formas de poder y dominio asociadas a lo político, ideológico y/o religioso. Las formas con las que se ejerce el poder en las relaciones interpersonales, es denominada por los autores *violencia simbólica*: “toda acción pedagógica es objetivamente una violencia simbólica en tanto que imposición, por un poder arbitrario, de una arbitrariedad cultural.” (Bourdieu y Passeron, 1981, p. 45).

Este tipo de violencia es legitimado en los ámbitos escolares en tanto la arbitrariedad cultural impuesta es la hegemónica y garantiza así la reproducción de una cultura dominante y consigo las estructuras de las relaciones de poder: por ejemplo estructura patriarcal: hombres ejerciendo poder sobre las mujeres, capitalista: empleadores ejerciendo poder sobre los empleados, etc.

A nivel macro la violencia simbólica también es ejercida por el sistema de enseñanza que estructura su funcionamiento partiendo de la necesidad de reproducir una arbitrariedad cultural no producida por él, que contribuye a la reproducción de las relaciones entre los grupos o clases, que los autores llaman “reproducción social”.

Después de entender la escuela como un ámbito de reproducción social, se verá cómo se estructuran las relaciones de poder relacionadas al género y las características asociadas al mismo o dicho de otra manera, el sexismo en la escuela.

Si bien, la Ley General de Educación 18.437 habilita un marco legal para que las instituciones educativas “universales” (por lo tanto para todos los géneros) posibilite el acceso a la educación, a los mismos planes y programas, a los mismos tiempos y espacios, se considera que, de todas formas no es neutra con respecto a las relaciones de género que allí se producen.

El sexismo en la educación se puede estudiar desde múltiples dimensiones de análisis que pueden ir, por un lado, desde las prácticas educativas: las actividades que se plantean, los materiales didácticos que se utilizan, los recortes bibliográficos, etc. y por otro lado los discursos que se expresan a través de un lenguaje sexista.

Estas dimensiones se pueden agrupar en dos grandes categorías denominadas currículum explícito y currículum oculto. El currículum explícito es el que cuenta con un sustento escrito documentado oficialmente por los organismos correspondientes y los centros educativos. En los documentos oficiales aparece bastante solapado el sexismo,

en tanto la mayoría responden a un marco de Derechos Humanos que regula que no se estipulen normas específicas para mujeres y para hombres, pero si analizamos la conformación de los programas, como la selección de aspectos de la cultura que serán incluidos como contenidos educativos (un proceso cargado totalmente de ideología), podemos observar su carácter andrógino, es decir con un fuerte centro en lo masculino, invisibilizando los aportes teóricos de gran parte de las mujeres que contribuyeron a los cambios históricos y al progreso de la ciencia a lo largo de la historia aún cuando estos aportes fueron en varios casos predecesores a los de los hombres.

Por otra parte existe el currículum oculto, está conformado por normas y valores que no están escritas en ningún documento y perpetúan los estereotipos de género. Generalmente se manifiesta de manera inconsciente ya que es común encontrar una contradicción entre el discurso de los agentes institucionales y su accionar evidenciando a través de la práctica la manifestación de lógicas sexistas. Algunas cuestiones que hacen al currículum oculto son, el uso lingüístico con la utilización del masculino como genérico, la promoción de estereotipos de feminidad y masculinidad otorgándoles roles, capacidades y estatus diferentes a través de materiales visuales presentados, la realización de bromas sexistas o la minusvaloración de las mujeres en relación a los hombres.

Coeducación, hacia una educación no sexista

La coeducación es un concepto que fue utilizado para definir una educación mixta en tiempos donde esta se producía segregada por sexo, así el primitivo uso del concepto estaba basado en definir espacios educativos compartidos entre hombres y mujeres produciendo un hito en la historia de la educación.

Para Silva Peña (2010) hoy en día no podemos seguir concibiendo la coeducación como sinónimo de “educación mixta”, el concepto basado en la coexistencia de un espacio común reproduce el sexismo, por lo tanto resulta indispensable caminar hacia una resignificación del concepto, que necesariamente implique un análisis de la realidad educativa desde una perspectiva de género.

El autor define la coeducación como “la acción educativa tendiente a generar espacios educativos donde existe igualdad de trato y oportunidades para hombres y mujeres, los que son compartidos en base al respeto, la tolerancia y alejado de todo

sexismo.” (2010, p.171) entendiendo que el simple hecho de compartir los espacios físicos no garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre los sexos.

Por lo tanto caminar hacia una coeducación implica desafíos tales como, incorporar metodologías no sexistas en las prácticas educativas; repensar los espacios de participación de mujeres y hombres en los centros educativos tanto como los lugares de poder y toma de decisiones deconstruyendo roles asignados para cada sexo; transformar la educación para que no esté basada en estereotipos y prejuicios; reconsiderar la distribución de los espacios áulicos y los grupos de trabajos mixtos en tanto a cómo se dividen las tareas y el liderazgo según el sexo; liberar la historia de la ciencia y el arte del androcentrismo que invisibiliza los aportes de las mujeres e incorporar un uso no sexista del lenguaje entre muchos otros desafíos por analizar y repensar para construir una educación democrática que garantice la igualdad de oportunidades y derechos para todas y todos.

Conclusiones primarias:

Para finalizar se exponen las conclusiones primarias obtenidas luego de aplicar las técnicas de recolección de datos y haberlos analizado.

Todos los datos fueron obtenidos mediante entrevistas en profundidad a docentes del propio instituto que en sus prácticas educativas como docentes de nivel terciario contemplan la perspectiva de género.

Ideología/Posicionamiento político:

Las personas entrevistadas concuerdan en que la incorporación de la perspectiva de género, no solo en sus prácticas, sino también en sus vidas, está íntimamente relacionada con su ideología, teniendo en cuenta que no hay acto que sea neutro, las acciones responden también a posicionamientos políticos e ideológicos, las construcciones de género no escapan a éstas y pueden ser pensadas y cuestionadas según los posicionamientos político e ideológicos de cada persona.

Concepción de sujeto:

Dentro de esta categoría, se observan en los discursos de las docentes entrevistadas una concepción de sujeto que reconoce al otro, como sujeto en iguales condiciones de derechos, pero distinto y diverso. “Yo lo construyo al otro como sujeto

de derechos en el lenguaje cuando lo nombro, y cuando lo nombro teniendo en cuenta la perspectiva de género (...) entonces también, las decisiones hasta en el uso del lenguaje, pensar en cómo me dirijo al otro, es en realidad la forma en como lo concibo y lo veo” eran las palabras de una de las entrevistadas.

Surge también en una entrevista, una recomendación para incorporar la perspectiva de género en el aula, frente a los estudiantes, en palabras de la docente, “no hacer sentir al otro como un diferente, sino como sujeto de derecho que tiene la posibilidad de aprender, que tiene una mirada diferente a la de uno. El respeto, la tolerancia”

Marco de Derechos:

Las entrevistadas plantean que adoptar la perspectiva de género es también considerar una perspectiva de Derechos Humanos, que es transversal a cualquier materia y que todos debemos tenerla en cuenta, para respetar a los demás como distintos, diversos e iguales en relación a los derechos como seres humanos.

Para que el paradigma de Derechos sea posible, resulta necesaria una perspectiva de género que medie las prácticas educativas y las formas de relacionarnos entre sí en la cotidianidad de nuestras vidas.

Lenguaje:

Una de las entrevistadas expresa que el lenguaje no es neutro, tiene una intencionalidad y responde a alguna ideología, para ilustrar esto la entrevistada plantea: “el lenguaje es ideológico, no hay posibilidad de que no lo sea y está marcando tu visión del mundo”.

Ambas realizaron la recomendación de la utilización del lenguaje inclusivo como herramienta para educar con perspectiva de género, herramienta que pueden utilizar todos y todas las docentes más allá de la asignatura que cada uno enseña.

Entendiendo que de esta forma la práctica se verá atravesada por la perspectiva de género a través del lenguaje.

Pensar en el lenguaje teniendo en cuenta la perspectiva de género es pensar, según las entrevistadas, en las palabras que se usan, en las concepciones e ideologías que se esconden tras las palabras, revisarlas y cuestionarlas. Así lo ilustra una de las docentes: “pensar los términos que uso, Y esos cambios de definiciones, no son cambios de palabras, son cambios conceptuales, eso te hace revisar que detrás de eso hay una

concepción cultural, sobre el sujeto, lo mismo en relación al género.” que también menciona al “lenguaje como estructurador del pensamiento y constructor de ciudadanía y sujeto”, por lo tanto el uso del lenguaje es generador de realidad también, ésta entrevistada plantea que la Real Academia

Española (RAE), puede ser cuestionada, no todo tiene que ser impuesto, en el poder que tiene el lenguaje de producir realidad, también reside la libertad de los pueblos de construir sus propias realidades a través del lenguaje.

Contenidos:

Por un lado, se puede tomar como eje dentro de esta categoría de análisis, a los autores/as que se utilizan en clase. A partir de las entrevistas realizadas, se puede ver que, si bien en los planes y programas de las asignaturas que conforman la malla curricular de las carreras dictadas en el IFD de Paysandú contemplan una gran cantidad de autores y autoras, se puede ver que la selección que hacen los docentes responde a una lógica que posiciona los conocimientos y aportes teóricos de los hombres mejores a los aportes de las mujeres.

Las docentes entrevistadas coinciden en que las decisiones que se toman al seleccionar los materiales teóricos para trabajar en el curso están atravesadas por la ideología que tenga cada docentes, y que si se pretende trabajar con contenidos desde una perspectiva de género, es de gran importancia la investigación, “por ejemplo, cuáles fueron las pensadoras, porque estamos llenas de pensadores, de pedagogía, historia, física, química; rastrear cuáles han sido las mujeres que han pensando en la historia, vamos a encontrar con menos material bibliográfico, y también tendríamos que ver ¿por que?, esa es una manera de empezar a pensar” expresaba una docente.

Por otra parte, es importante tener en cuenta en la selección de textos a trabajar, los contenidos que plantea, que tenga coherencia con las categorías de análisis ya planteadas: esto incluye el lenguaje inclusivo, los roles y capacidades que se le asigna a cada género en los textos, o en todo caso generar en clase los debates correspondientes para comenzar a cuestionarlos.

Decisiones metodológicas:

Esta categoría de análisis refiere a las decisiones que los y las docentes toman a la hora de planificar sus clases, y posteriormente en su práctica educativa. De esta forma se puede señalar por un lado, la disposición áulica que plantea el/la docente a cargo. Las

docentes coinciden en que hasta la forma en que se dispone la clase transmite un posicionamiento ideológico del docente. Así entienden que sentarse dando la espalda al otro/a no permite verlo/a: conocerlo/a, visualizarlo/a, entenderlo/a.

Una docente plantea la alternativa: “tenemos que estar sentados en ronda, empezar a ver la caras a conocernos, a desocultar lo que cada uno piensa, la gestualidad que cada uno hace compartirla con todos”. Se considera que este es un aspecto que atraviesa a la problemática del género también, ya que entendiendo que las clases de formación docente son ocupadas mayoritariamente por mujeres, es necesario comenzar a verse entre mujeres, para pensarse, cuestionarse las problemáticas que se viven como tal para transformarlas.

También es importante señalar, que si bien en las clases del IFD de Paysandú la mayoría son mujeres, cuando hay hombres en las clases son quienes tomar mucho más la palabra a la hora de participar oralmente. Este es un aspecto a pensar y cuestionar por qué sucede esto.

Materiales didácticos:

En esta categoría de análisis se encuentra una decisión que se desprende de la entrevista uno, sobre un cambio en la elección de los materiales que decide acercarse a los estudiantes, como por ejemplo el relato de una trabajadora sexual, en una entrevista radial, para trabajar acerca del análisis del discurso, ofreciendo la posibilidad de romper con los estereotipos acerca del acervo cultural de estas personas, la entrevistada menciona que, nunca hubiese pensado antes de leer y sensibilizarse acerca de las construcciones de género instituidas, trabajar con este tipo de materiales en sus clases.

Los estereotipos que se repiten en las imágenes que muchas veces se usan en clase: ejemplo de esto son los estereotipos de familia, de profesiones asignadas a las mujeres y a los hombres, ejemplos dados en clase, libros de cuentos que contienen mensajes sexistas, etc.

En términos generales se está de acuerdo en que:

- Si bien existe un marco de derechos que contempla la igualdad de género, las prácticas no lo hacen.
- Que la perspectiva de género es transversal. Educación integral.
- Es un proceso incorporar la perspectiva, es un proceso continuo de pensarse críticamente.

- Implica un movimiento interno, de búsqueda, de pensar(se).
- No hay una forma para educar con perspectiva de género, no existe una receta.
- Las formas se van construyendo a medida que se van pensando y reinventando.

BIBLIOGRAFÍA

- Barrán, J. Pedro. (2015) Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Editorial Banda Oriental.
- Bourdieu, P. Passeron, J. C. (1970 - 2da ed en esp 1981) La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza. Barcelona, España. Editorial Laia.
- Celiberti, L. (2011) Puede y debe rendir más. Montevideo, Uruguay. Imprenta Rojo.
- De María, I. (1891) El libro de las niñas. Editorial El siglo ilustrado.
- Freire, Paulo. (2004) La educación como práctica de la libertad” Siglo Veintiuno
- Follari, Roberto. (3 de junio de 2014) “Ideología e ideologías”. Página 12. República Argentina. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-247701-2014-06-03.html>
- García Perales, R. (2012) La educación desde la perspectiva de género. En: Ensayos. Revista de la facultad de educación de Albacete. N° 27. (Enlace web: <http://revistas.uclm.es/index.php/ensayos>).
- INMUJERES (2006) Políticas Públicas de Género. Hacia un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Montevideo, Uruguay. Ed. Rosgal.
- INMUJERES-MIDES (2014) Proceso institucional del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos.
- Instituto Jalisciense de las Mujeres (2008 3ra ed) Mujeres y Hombres ¿Qué tan distintos somos? Manual de sensibilización en perspectiva de género. México.
- Lamas, Marta (1986) La antropología feminista y la categoría de género. En: Nueva antropología, Vol VIII, No 30, México. pp. 173-198.
- Ley General de Educación N° 18.437. Montevideo, 2008
- Ley N° 18.104 Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la República Oriental del Uruguay (2007).

- Martínez Martín, I. (2016). Construcción de una pedagogía feminista para una ciudadanía transformadora y contra-hegemónica. Foro de Educación, 14(20), 129-151. doi: <http://dx.doi.org/10.14516/fde.2016.014.020.008>
- Naciones Unidas (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pérez Rueda, Nogueroles, Méndez “Una Educación Feminista para Transformar el Mundo” <https://revistas.uam.es/riejs/article/viewFile/8837/9062> Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS)
- Silva Peña, I. (2010) Repensando la escuela desde la coeducación: una mirada desde Chile. en: Revista venezolana de estudios de la mujer. Enero/Junio 2010. Vol. 15. N° 34. pp. 161-176.